



Cofinanciado por
la Unión Europea



Comité de Seguimiento del PEPAC 2023-2027 en Aragón
DICTAMEN
sobre el Informe Anual de Rendimiento (IAR) del Plan Estratégico de la PAC
(PEPAC) Aragón Ejercicio financiero 2025

TENIENDO EN CUENTA LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES:

El Reglamento (UE) 2021/2116 del Parlamento Europeo y del Consejo de 2 de diciembre de 2021 sobre la financiación, la gestión y el seguimiento de la política agrícola común y por el que se deroga el Reglamento (UE) nº 1306/2013, en sus artículos 9 y 10, establece que los estados miembros deben presentar un informe anual del rendimiento sobre la ejecución del plan estratégico de la PAC en el ejercicio financiero anterior. Así mismo, en su artículo 124 apartado 4.b) se establece que la necesidad de que el Comité Regional de Seguimiento sea consultado y emita dictamen de los Informes Anuales de Rendimiento del PEPAC.

El Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo de 2 de diciembre de 2021 por el que se establecen normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la política agrícola común (planes estratégicos de la PAC), financiada con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), y por el que se derogan los Reglamentos (UE) n.º 1305/2013 y (UE) n.º 1307/2013, en su artículo 134 establece el tipo de información cualitativa y cuantitativa clave sobre la ejecución del plan estratégico de la PAC que tiene que contener el Informe anual de rendimiento.

El Reglamento de ejecución (UE) 2023/130 de la Comisión de 18 de enero de 2023 por el que se establecen normas para la aplicación del Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a la presentación del contenido del informe anual del rendimiento.

El Real Decreto 1046/2022, de 27 de diciembre, por el que se regula la gobernanza del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común en España y de los fondos europeos agrícolas FEAGA y FEADER, contempla la constitución de «Comités de Seguimiento regionales para supervisar la aplicación de los elementos regionales establecidos por su comunidad autónoma y facilitar información al respecto al Comité de seguimiento del Plan estratégico.

La Resolución de 3 de noviembre de 2022, del Director General de Desarrollo Rural, en la que se establece el Comité de Seguimiento Regional del Plan Estratégico de la Política Agraria Comunitaria para el periodo 2023-2027 (PEN).



Cofinanciado por
la Unión Europea



LA SECRETARÍA DEL COMITÉ REGIONAL DE SEGUIMIENTO CERTIFICA:

1º.- A instancia de la Presidencia, el documento con el Informe Anual de Rendimiento (IAR) del Plan Estratégico de la PAC (PEPAC) Aragón del ejercicio financiero 2025, fue enviado por correo electrónico a todos los miembros del Comité Regional de Seguimiento en fecha 13 de febrero de 2026, a fin de someterla a la aprobación del Comité mediante procedimiento escrito, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7.i) del Reglamento de régimen interior del Comité Regional de Seguimiento.

2º.- De acuerdo con lo dispuesto para el procedimiento escrito en el artículo 7.i) del Reglamento de régimen interior del Comité Regional de Seguimiento, se estableció un plazo de 10 días hábiles para presentar observaciones al documento propuesto mediante envío de correo electrónico a la dirección planestrategicoaragon23-27@aragon.es, finalizando dicho plazo el día 27 de febrero a las 12 horas.

3º.- Dentro del plazo establecido se presentaron observaciones por parte del Servicio de Ayudas a la Organización de Mercados cuyas pertinencias se estudiaron por parte de la Autoridad de Gestión Regional (ver observaciones y deliberaciones en el Anexo).

4º.- A tenor de lo expuesto en los cuatro puntos anteriores, **el Comité Regional de Seguimiento de Aragón para el Plan Estratégico de la PAC 2023-2027 emite dictamen favorable sobre Informe Anual de Rendimiento (IAR) del Plan Estratégico de la PAC (PEPAC) Aragón Ejercicio financiero 2025.** El informe Anual de Rendimiento se pondrá a disposición del público en la página de [Programación Política Agraria Común \(PAC\) 2023-2027 de la web del Gobierno de Aragón.](#)

5º.- El resultado de este procedimiento por escrito se incorporará al acta de la siguiente reunión del Comité de Seguimiento Regional.

Secretaría del Comité Regional de Seguimiento de Aragón para el Plan Estratégico de la PAC 2023-2027

Pablo Marco Fondevila

Firmado electrónicamente, en Zaragoza a 02 de marzo de 2026



Cofinanciado por
la Unión Europea



ANEXO

OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ Y DELIBERACIONES DE LA AUTORIDAD DE GESTIÓN REGIONAL

DEL INFORME ANUAL DE RENDIMIENTO (IAR) DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LA PAC (PEPAC) ARAGÓN
EJERCICIO FINANCIERO 2025

OBSERVACIÓN POR PARTE DEL SERVICIO DE AYUDAS A LA ORGANIZACIÓN DE MERCADOS

Presentada el 16 de febrero de 2026

“Creo que la interpretación de la evolución de los tipos de intervención de la Intervención Sectorial de Frutas y Hortalizas no es correcta. Nuestra redacción pretendía señalar que, debido al incremento de financiación en determinadas acciones (como las medioambientales) y a las limitaciones en otras (como los regadíos, o la formación), se ha generado un reequilibrio entre ellas. Esto no significa que las OPFHs no ofrezcan formación a sus socios, ni que la administración no forme a las OPFHs, cosa que hacemos todos los años. Simplemente, la formación no se ha dejado de incluir en los programas operativos debido a la complejidad de su justificación.”

Deliberación de la Autoridad de Gestión Regional sobre la alegación:

La redacción se ha basado en el Estado de ejecución de las intervenciones sectoriales remitida por dicho Servicio. No obstante, no se dice que las OPFHs no ofrezcan formación a sus socios, ni que la administración no forme a las OPFH. Simplemente, que “se considera fundamental intentar transmitir a los potenciales beneficiarios y representantes de las asociaciones los objetivos de estas medidas”. Cuando hablamos de “La formación orientada a mejores prácticas” nos estamos refiriendo a la intervención “TRAINCO(47(1)(c)) - formación que incluya orientación e intercambio de mejores prácticas”, que, como indica el propio Servicio, es la que menor acogida tiene por las OPFHs.

Para aclarar más la redacción, una vez consensuada la misma con el Servicio gestor, se realiza el siguiente cambio en el tercer párrafo del punto 3.1. RESUMEN DEL ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PEPAC (página 8).

Donde dice:

La formación orientada a mejores prácticas ha sido la de peor acogida. Se considera fundamental intentar transmitir a los potenciales beneficiarios y representantes de las asociaciones los objetivos de estas medidas.

Se pone:

La intervención “TRAINCO(47(1)(c)) - formación que incluya orientación e intercambio de mejores prácticas” ha sido la de menor acogida. Debido al incremento de financiación en determinadas acciones (como las medioambientales) y a las limitaciones en otras (como los regadíos o la formación), se ha generado un reequilibrio entre ellas. La formación no se ha dejado de incluir en los programas operativos debido a la complejidad de su justificación.